



**COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN  
DE CONFLICTOS  
DE INTERÉS**



**COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO  
DE GUERRERO (CSAEGRO)**

**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE  
CONFLICTOS DE INTERÉS DEL COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL  
ESTADO DE GUERRERO (CSAEGRO).**

Considerando el Plan de Trabajo 2018, del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero (CSAEGRO), en el que se señala como una de sus metas, "Elaborar un Acuerdo de Confidencialidad que garantice el buen uso de la información a la que tenga acceso el CEPCI", se procede a determinar lo siguiente: -----

- A. Es pertinente hacer mención a la Cláusula de Confidencialidad, establecida en el documento denominado "Protocolo para someter quejas y/o denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, y su Protocolo de Atención", Cláusula que a la letra dice: "Las y los Integrantes del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, deberán conducirse conforme a los valores y principios establecidos en el Código de Ética, Código de Conducta y Reglas de Integridad; así mismo, guardar la confidencialidad debida, respecto al manejo de la información que derive de las quejas o denuncias a la que tengan conocimiento. Ello a fin de salvaguardar la naturaleza de confidencialidad o anonimato que en algunos casos deberá prevalecer respecto del nombre y demás datos de las personas que presenten la queja o denuncia, y de los terceros a los que les conteste los hechos, a no ser, que tengan el carácter de Servidor Público".-----
- B. Asimismo, es importante referirse a la Legalidad como uno de los principios constitucionales establecidos en el Código de Conducta Institucional 2018, el cual consiste, en que las y los Servidores Públicos del CSAEGRO, hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento, someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que, conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones. Principio que aplica a las y los integrantes del Comité de Ética, por tener el carácter de Servidoras y Servidores Públicos del CSAEGRO.-----
- C. Por lo tanto, en cumplimiento a dicho Principio, es importante acatar las leyes respectivas, entre las que se encuentran: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, las cuales establecen lo siguiente:

**Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**

**Artículo 68.** *Los sujetos obligados serán responsables de los datos personales en su posesión y, en relación con éstos, deberán:*

- I. *Adoptar los procedimientos adecuados para recibir y responder las solicitudes de acceso, rectificación, corrección y oposición al tratamiento de datos, en los casos que sea procedente, así como capacitar a los Servidores Públicos, y dar a conocer información sobre sus políticas en relación con la protección de tales datos, de conformidad con la normatividad aplicable;*

**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO (CSAEGRO).**

*VI. Adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado.*

**Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados**

*Artículo 4. La presente Ley será aplicable a cualquier tratamiento de datos personales que obren en soportes físicos o electrónicos, con independencia de la forma o modalidad de su creación, tipo de soporte, procesamiento, almacenamiento y organización.*

**Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público**

**Capítulo I de la protección de datos personales**

*Artículo 7. En todo tratamiento de datos personales el responsable deberá observar los siguientes principios rectores de la protección de datos personales:*

- I. Licitud;*
- II. Finalidad;*
- III. Lealtad;*
- IV. Consentimiento;*
- V. Calidad;*
- VI. Proporcionalidad;*
- VII. Información y*
- VIII. responsabilidad.*

Derivado de lo anterior, es necesario que todas y todos los integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero (CSAEGRO), acaten las Disposiciones Normativas señaladas, a efecto de cumplir con la confidencialidad de los datos personales y de la información en general, que proporcionen las y los denunciantes o las personas que presenten las quejas, ante dicho Comité, guardando el debido respeto y protegiendo la confidencialidad de la misma y evitar la aplicación de sanciones, firmando de conformidad el presente documento, para los efectos a que haya lugar, el día 04 de abril de 2018.

-----INTERVIENEN-----

L.C. Beatriz Alejandra Aguilera Arias.

Presidenta del Comité.

Ing. Rutilo Saturnino Castrejón Pérez

Ing. Porfirio De la Cruz Honorato.

Secretario Ejecutivo

Lic. Marlenne Arce Marbán

**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE  
CONFLICTOS DE INTERÉS DEL COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL  
ESTADO DE GUERRERO (CSAEGRO).**

Representante Propietario del nivel Jerárquico  
Subdirector de Área.

**Lic. Lisset Olvera Rodríguez**

Representante Propietario del nivel Jerárquico  
Enlace.

**Dr. José Emilio Bueno Jáquez**

Representante Propietario del nivel Jerárquico  
Operativo.

**L.C. Lilia Trajillo Beltrán.**

Asesora del Comité.

**C. Alejandro Salgado Magadan**

Asesor de Discriminación

**C. P. María Elena Navarrete Márquez**

Enlace del Comité- SSECCOE

Representante Propietario del nivel  
Jerárquico Jefa de Departamento.

**Lic. Ma. Edith Salgado Delgado**

Representante Propietario del nivel  
Jerárquico Operativo.

**Lic. María Avila López**

Representante Propietario del nivel  
Jerárquico Operativo.

**Lic. Ma. de los Angeles Román Rodríguez**

Asesora del Comité.

**M.C. Mayra Isela Merlos Brito**

Asesora de Discriminación

**Ing. Oscar Fernando Contreras Ibarra**

Director de Apoyo al Buen Gobierno y  
Asesor del Órgano Interno de Control en la  
SAGARPA.

